

BOLETÍN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Se publica todos los Lunes, Miércoles y Viernes. Administración: Excm. Diputación Provincial, Pza. Moreno, N.º 10. Teléfono: 949 88 75 72.

INSERCIONES

- Por cada línea o fracción 0,52 €
- Anuncios urgentes 1,04 €

EXTRACTO DE LA ORDENANZA REGULADORA

La Administración anunciante formulará orden de inserción en la que expresará, en su caso, el precepto en que funde la exención, no admitiéndose invocación genérica a Ley o Reglamento, o los preceptos de la Ley 5/02, 4 de abril reguladora de los B.O.P. o a los de la Ordenanza Reguladora. En este caso no se procederá a la publicación y se concederá plazo para subsanación, que transcurrido se archivará sin más trámites.

Los particulares formularán solicitud de inserción.

Las órdenes y solicitudes junto con la liquidación y justificante de ingreso, en su caso, se presentarán en el registro general de la Diputación.

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL - Director: Jaime Celada López

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO

Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

COMISARÍA DE AGUAS

NOTA-ANUNCIO

Ref. local: 51942/13.

Ref. alberca: 3/2013.

Por resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo de fecha 9 de diciembre de 2015, se otorga a INVERSIONES ENERGÉTICAS CORAL S.L. (B19217512), la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas con las características que se indican a continuación y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

CARACTERÍSTICAS DEL APROVECHAMIENTO.

TITULAR: INVERSIONES ENERGÉTICAS CORAL S.L. (B19217512).

17

USO: Sanitario, riego de escaso consumo de agua y uso industrial (lavado de lunas) en estación de servicio.

CLASIFICACIÓN DEL USO: Abastecimiento fuera de núcleos urbanos. Apto. 1 a) del art. 49 bis) del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

Otros usos industriales Apto. 1 d) del art. 49 bis) del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL (m³): 7.260.

VOLUMEN MÁXIMO MENSUAL (m³): 605.

CAUDAL MÁXIMO INSTANTÁNEO (l/s): 2,1.

PROCEDENCIA DE LAS AGUAS: Subterráneas, Tajuña-Montes Universales (ES030MSBTO 30-003).

PLAZO: 25 años.

TÍTULO EN QUE SE FUNDA EL DERECHO: Concesión otorgada por Resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo de fecha 9 de diciembre de 2015.

N.º DE CAPTACIONES: 1.

N.º DE USOS: 2.

CARACTERÍSTICAS DE LAS CAPTACIONES.

PROCEDENCIA DEL AGUA: Acuífero 03.02_ TAJUÑA-MONTES UNIVERSALES.

MASA DE AGUA: Tajuña-Montes Universales (ES030MSBTO 30-003).

TIPO DE CAPTACIÓN: Sondeo.
 VOLUMEN MÁXIMO ANUAL (m³): 7.260.
 VOLUMEN MÁXIMO MENSUAL (m³): 605.
 CAUDAL MÁXIMO INSTANTÁNEO (l/s): 2,1.
 DIÁMETRO SONDEO (m): 0,22.
 PROFUNDIDAD SONDEO (m): 170.
 POTENCIA INSTALADA (C.V.): 4.
 LOCALIZACIÓN DE LA CAPTACIÓN:
 TOPÓNIMO: Carril.
 TÉRMINO MUNICIPAL: Torremocha del Campo.
 PROVINCIA: Guadalajara.
 POLÍGONO: 509.
 PARCELA: 8.
 COORDENADAS U.T.M. ETRS 89; (X, Y):
 532214; 4535738.
 HUSO: 30.

CARACTERÍSTICAS DE LOS USOS.

USO 1.

USO: Sanitario y riego de escaso consumo en estación de servicio.

CLASIFICACIÓN DEL USO: Abastecimiento fuera de núcleos urbanos. Apto. 1 a) del art. 49 bis) del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

Otros usos industriales Apto. 1 d) del art. 49 bis) del Reglamento del Dominio Público Hidráulico

CONSUNTIVO: Sí.

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL (m³): 6.676.

VOLUMEN MÁXIMO MENSUAL (m³): 556.

SUPERFICIE DE RIEGO (ha): 0,45.

SISTEMA DE RIEGO: Aspersión.

TIPO DE CULTIVO: Jardines.

N.º PERSONAS: 507 (500 visitantes + 7 empleados).

LOCALIZACIÓN:

Término municipal	Provincia	Polígono	Parcela
Torremocha del Campo	Guadalajara	509	8 y diseminado

USO 2.

USO: Lavado de lunas (80 vehículos).

CLASIFICACIÓN DEL USO: Otros usos industriales Apto. 1 d) del art. 49 bis) del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

CONSUNTIVO: Sí.

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL (m³): 584.

VOLUMEN MÁXIMO MENSUAL (m³): 49.

LOCALIZACIÓN:

Término municipal	Provincia	Polígono	Parcela
Torremocha del Campo	Guadalajara	509	8 y diseminado

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 116 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril (BOE de 30 de abril).

En Madrid a 9 de diciembre de 2015.– El Comisario de Aguas, Ignacio Ballarín Iribarren.

75

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

ANUNCIO

El contrato para la Gestión integral del servicio de tarjeta ciudadana del Ayuntamiento de Guadalajara XGUADA ha sido cofinanciado con ayudas del Fondo Europeo de Desarrollo Regional para actuaciones de administración electrónica y de ciudadanos en red, durante el periodo de intervención 2007-2013 por resolución de 21 de diciembre de 2015, de la Di-

rección General de Coordinación de Competencias con las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales, BOE 305/201.

Guadalajara, 14 de enero de 2016.– El Alcalde, Antonio Román Jasanada.

76

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

ANUNCIO

APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA GENERAL DE SUBVENCIONES PÚBLICAS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS

Aprobado con carácter inicial por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Guadalajara, en sesión cele-

brada el día 30 de diciembre de 2015, la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Guadalajara y sus Organismos Autónomos, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente de su razón a información pública y audiencia a los interesados durante un plazo de treinta días hábiles, a contar a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

Transcurrido el plazo sin que se produzca ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo provisional, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario; tras lo cual, el texto íntegro del Reglamento se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, y entrará en vigor una vez transcurrido el plazo previsto en el art. 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

El expediente se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría General del Ayunta-

miento, en la Plaza Mayor n.º 7 de Guadalajara, en horario de 9:00 a 14:00 horas.

Guadalajara, 13 de enero de 2016.– El Alcalde, Antonio Román Jasanada.

10

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Illana

ANUNCIO

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario fecha 17 de octubre de 2015, sobre el expediente de modificación de créditos n.º 1/ 2015 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, que se hace público resumido por capítulos:

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación presupuestaria		N.º	Descripción	Euros
Progr.	Económica			
9	920	121	Retribuciones complementarias 50% paga extraordinaria diciembre 2012	5.755,52 €
			TOTAL GASTOS	5.755,52 €

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería según los estados finan-

cieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior en los siguientes términos:

Altas en concepto de ingresos

ECONÓMICA	N.º	Descripción	Euros	
Concepto				
		Remanente de tesorería	5.755,52	
			TOTAL INGRESOS	5.755,52

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y los plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Illana a 30 de noviembre de 2015. – El Alcalde, Francisco Javier Pérez del Saz.

11

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Illana

BANDO DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA

Asunto: Elección de Juez de Paz, titular y sustituto.

Francisco Javier Pérez del Saz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Illana, hago saber:

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz, titular y sustituto de este municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y los artículos 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de quince días hábiles para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales, lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

Que en caso de no presentarse solicitudes; el Pleno de la corporación elegirá libremente, comunicando el acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

En Illana a 5 de enero de 2016.– El Alcalde.

12

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Matarrubia

ANUNCIO

Por Decreto de Alcaldía Presidencia de fecha 27 de noviembre de 2015, se ha adoptado la resolución que seguidamente se transcribe:

«Dada cuenta del expediente de tramitación del Proyecto de reparcelación del Polígono Uno –Finca Montehueco- de las NNSS de Matarrubia (Guadalajara), y resultando que:

Primero.- En fecha 8 de mayo de 2015, se dictó Decreto de Alcaldía por el que se acordó someter a información pública el Proyecto de reparcelación del Polígono Uno -Finca Montehueco- de las NNSS de Matarrubia (Guadalajara) y dar audiencia a los interesados durante un mes.

Segundo.- Dicho acuerdo fue debidamente notificado y publicado en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha n.º 123, de 25 de junio de 2015, en el diario Nueva Alcarria de 13 de julio de 2015, y se ha practicado, notificación individualizada a todos los propietarios, titulares de bienes y derechos reales, con excepción de D.ª Sandra Cristina Santos Ovalle, D.ª Vicenta Gómez Martín, D.ª Agustina Gómez Martín y D.ª Ana Barbero Aláez, que al ser sus domicilios desconocidos, fueron notificados expresamente de la Resolución dictada mediante los anuncios publicados en los distintos medios. Igualmente, se ha publicado edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara n.º 128, de 23 de octubre de 2015, respecto de aquellos propietarios a los que intentada la notificación individualizada, esta ha resultado infructuosa.

Tercero.- Durante dicho período de audiencia pública, fue presentada en plazo una alegación por D.ª Carmen Vadillo del Valle, con registro de entrada de fecha 5 de junio de 2015.

Cuarto.- Con fecha 20 de noviembre de 2015, la alegación presentada fue informada por la Secretaría, informe que se incorpora al expediente, formando parte de la motivación de esta Resolución.

Visto cuanto antecede y de conformidad con el informe propuesta de resolución, formulado por la Secretaría con fecha 20 de noviembre de 2015, la Alcaldía, conforme con lo dispuesto en el artículo 21.1 j) de la Ley 7/1985, de 2 abril, y demás legislación aplicable,

RESUELVO:

Primero.- Desestimar la alegación al Proyecto de reparcelación del Polígono Uno -Finca Montehueco- de las NNSS de Matarrubia (Guadalajara), presentada por doña Carmen Vadillo del Pozo, durante el período de información pública, por los motivos expresados en el informe de la Secretaría municipal de fecha 20 de noviembre de 2015, del que se remitirá copia a la interesada junto con la notificación del presente acuerdo.

Segundo.- Aprobar definitivamente el Proyecto de reparcelación del Polígono Uno -Finca Montehueco- de las NNSS de Matarrubia (Guadalajara).

Tercero.- Publicar el acuerdo adoptado en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha y en uno de los periódicos de mayor difusión en el municipio.

Cuarto.- Notificar personalmente el acuerdo adoptado a todos los afectados por el proyecto, haciéndoles saber que la misma pone fin a la vía administrativa, así como los recursos que cabe interponer frente a ella.

Quinto.- Expedir certificación administrativa, para proceder a su inscripción en el Registro de la Propiedad, cumpliendo con los requisitos exigidos por la normativa hipotecaria aplicable.

En Matarrubia a 27 de noviembre de 2015.»

Contra el referido acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, los legitimados podrán interponer alternativamente, bien recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o bien recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la ley 29/1998, de 13 de julio, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

El presente anuncio se publica igualmente, para que sirva de notificación a los siguientes titulares de bienes afectados, con domicilios desconocidos y a los que, intentada la notificación a los domicilios conocidos, esta ha resultado infructuosa:

- D.ª Sandra Cristina Santos Ovalle, D.ª Vicenta Gómez Martín, D.ª Agustina Gómez Martín, D.ª Brígida Gómez Martín, D.ª Ana Barbero Aláez, D.ª M.ª Milagros Naranjo García, D.ª Julia Ibáñez Sánchez, D. Roberto Rojas Vicente, D.ª Noelia Alba Munilla, D.ª M.ª del Carmen Santos del Mazo, D.ª Amaya de la Calle Gómez, D. Agustín Heras Carrascosa, D.ª M.ª Victoria Bravo García, D. Gaspar Manuel García, D. Rufino Clemente Almendros, D. Ángel Gómez Campos, D.ª M.ª Del Carmen Expósito Aparicio, D. Agustín Enrique Ruiz Guerrero, D. Ignacio Palacín Catalán y D.ª Francisca Galindo Muñoz, D.ª Julia Pérez Cancellor, D.ª M.ª Isabel Tejedor Martín, D. Francisco Agustín Tejedor Martín, D.ª Isabel Martín Martín, D. Miguel Cerrada Jurado, D.ª Yolanda González Miñarro y D. Luis Francisco Muñoz Granja, D. Jesús Fernández Villafruela, D. José Antonio Guerrero Esteban, D. José Padilla Martínez, D.ª Blanca Martínez Teruel, D. Manuel Vega Nieto, D.ª Pilar López Sanz, D. Francisco Iglesias Solís, D.ª M.ª Teresa García Cuenca, Mugará, S.L., D.ª M.ª Ángeles Santos del Mazo, D. Eugenio Mérida Barroso, D.ª Teresa Valparaíso Gómez, D. Luis Santos García Casado, D.ª María Gómez Mateo, D. Felipe Rebollo Rebollo y D.ª Fabriciana Ramos Martínez, D.ª Lynn Joice Chacón, D. José Manuel Chacón Bravo, D. Roberto Mejías Martínez, D.ª Sonia Estévez Martín, D. Alberto Núñez Garrido, D. Jaime Jiménez González, D. Andrés Juglar Valcarcel, D.ª M.ª Ángeles Alonso Gutiérrez, D.ª Candelas Oliver Cruz, D. José Antonio Iglesias Casillas, D. Atilano Clemente Irala, D. Celestino Clemente Almendros, D.ª Inmaculada Concepción Clemente Almendros, D. Miguel Pulido Carrera, D.ª M.ª Teresa Barrio Ortega, D. José Antonio Céspedes García, D. José Gómez Calvo, D. Matías Ávalos Gómez, D. José Agustín Maestre Fernández.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en cumplimiento de la normativa urbanística.

Matarrubia a 29 de diciembre de 2015.– El Alcalde, Juan Pablo Carpintero Sanz.

13

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Monasterio

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA

A) NO HAY ALEGACIONES: ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Monasterio, de fecha 20 de octubre de 2015, sobre la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por el servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

ARTÍCULO 6 CUOTA TRIBUTARIA.

La cantidad a exigir y liquidar por esta tasa se obtendrá por aplicación de las siguientes tarifas:

USO DOMÉSTICO.

- a) Derechos de conexión, por vivienda: 360,00 euros.
- b) Cuota de servicio mínimo, por vivienda: 20,00 euros/anuales.
- c) Consumo por metro cúbico:
 - De 0 a 50 m³: 0,30 euros/m³.
 - De 51 a 100 m³: 0,40 euros/m³.
 - De 101 a 200 m³: 0,60 euros/m³.
 - Exceso de 201 m³ en adelante: 0,90 euros/m³.

USOS INDUSTRIALES, COMERCIALES Y DE SERVICIOS.

- a) Derechos de conexión, por local: 360,00 euros.
- b) Bares, restaurante y cafeterías: 27 euros anuales.
- c) Casar y alojamientos rurales: 23 euros anuales.
- d) Industrias: 31 euros anuales.
- e) Piscinas: 27 euros anuales.
- f) Consumo, por metro cúbico:
 - De 0 a 50 m³: 0,30 euros/m³.
 - De 51 a 100 m³: 0,40 euros/m³.

- De 101 a 200 m³: 0,60 euros/m³.
- Exceso de 201 m³ en adelante: 0,90 euros/m³.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha.

En Monasterio a 29 de diciembre de 2015.– La Alcaldesa, María Victoria Delgado Gómez.

14

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Yeves

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Yeves, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de diciembre de 2015, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza municipal reguladora de la publicidad en el centro deportivo municipal e instalaciones deportivas municipales, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Yeves a 4 de enero de 2016.– El Alcalde, José Miguel Cócera Mayor.

15

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Yeves

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Yeves, en Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de diciembre de 2015, aprobó provisionalmente, la imposición de la tasa

por utilización de soportes para la exhibición de publicidad en instalaciones deportivas municipales y la ordenanza fiscal reguladora de la misma.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerarán aprobados definitivamente dichos acuerdos.

En Yeves a 4 de enero de 2016.– El Alcalde, José Miguel Cócera Mayor.

16

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Yeves

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Yeves, en sesión Ordinaria celebrada el día 22 de diciembre de 2015, aprobó provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por prestación de los servicios de talleres y actividades socioculturales.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar los mismos y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Yeves a 4 de enero de 2016.– El Alcalde, José Miguel Cócera Mayor.

18

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valverde de los Arroyos

ANUNCIO

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de Valverde de los Arroyos, en sesión ordi-

naria de 30 de diciembre de 2015, el expediente de modificación presupuestaria 1/2015, de suplemento de crédito para el ejercicio 2015, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría de la corporación, a los efectos de lo dispuesto en los artículos 177.2 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por espacio de 15 días, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente edicto en el BOP, durante cuyo plazo podrán presentarse contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes, por los motivos establecidos en el artículo 170.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Valverde de los Arroyos a 30 de diciembre de 2015.– El Alcalde, José Luis Bermejo Mata.

19

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de La Mierla

ANUNCIO

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N.º 1/2015

En la Intervención de este Ayuntamiento y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 177.2 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado RDL 2/2004, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el expediente de Crédito

extraordinario n.º 1 de modificación del Presupuesto general para el ejercicio de 2015, aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de La Mierla en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 2015.

Los interesados que estén legitimados, y por los motivos taxativamente enumerados en artículo 170.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, podrán presentar reclamaciones, con sujeción a los siguientes trámites:

- a) *Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:* Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- b) *Oficina de presentación:* Registro General del Ayuntamiento.
- c) *Órgano ante el que se reclama:* Pleno del Ayuntamiento.

En La Mierla a 29 de diciembre de 2015.– El Alcalde, Ricardo Jiménez Guerra.

21

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Morenilla

EDICTO

Al no haberse presentado reclamación alguna contra el expediente 1/2015 de modificación de créditos del Presupuesto de 2015, queda aprobado definitivamente en la siguiente cuantía:

Suplemento de crédito:		
Capítulo	Denominación	Aumento
1	Gastos de personal	51,00 €
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	300,00 €
4	Transferencias corrientes	100,00 €
	Total:	451,00 €
Financiados con baja de créditos:		
Capítulo	Denominación	Importe bajas
1	Gastos de personal	300,00 €
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	151,00 €
	Total:	451,00 €

Contra el presente los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo, en la forma y los plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá, por sí sola, la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Morenilla a 24 de diciembre de 2015.– El Alcalde, Vicente Pérez Pascual.

77

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Campillo de Ranas

BASES QUE REGIRÁN LA CONVOCATORIA PARA CREAR UNA BOLSA DE TRABAJO PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL DEL PUESTO DE TRABAJO DE OPERARIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES DEL AYUNTAMIENTO DE CAMPILLO DE RANAS

RECTIFICACIÓN DE ERRORES:

Advertidos errores en la publicación de las bases publicadas en el boletín oficial de la provincia de Guadalajara n.º 157 de 30 de diciembre, por Resolución de Alcaldía de fecha 13 de enero de 2016, se aprueba proceder a realizar las siguientes rectificaciones:

En el apartado tercero: Modalidad del contrato donde dice grupo 5 debe decir grupo 4.

En el apartado cuarto: condiciones de admisión de aspirantes, queda eliminado y sin efecto el apartado b), por lo que podrán acceder al puesto todas las personas que cumplan las demás condiciones, estén o no en situación de desempleo.

En el apartado quinto: forma y plazo de presentación de instancias no se requerirá que la solicitud deba ir acompañada de fotocopia de la tarjeta de demanda de empleo.

Se abre un nuevo plazo de exposición y presentación de solicitudes de 15 días contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL DE UN PUESTO DE AUXILIAR DE BIBLIOTECA, DE PERSONAL LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE CAMPILLO DE RANAS

RECTIFICACIÓN DE ERRORES:

Advertidos errores en la publicación de las bases publicadas en el boletín oficial de la provincia de Guadalajara n.º 157 de 30 de diciembre, por Resolución de Alcaldía de fecha 13 de enero de 2016, se aprueba proceder a realizar las siguientes rectificaciones:

En el apartado quinta: admisión de aspirantes donde pone:

«Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará el listado provisional de admitidos/as y excluidos/as en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de edictos del Ayuntamiento, en los términos antes expuestos, dentro de los quince días siguientes desde el anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.»

Debe decir:

«Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara y en el tablón de edictos del Ayuntamiento».

En Campillo de Ranas a 13 de enero de 2016.– El Alcalde, Francisco Maroto García.

22

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Lupiana

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 2/2015

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha de 24 de septiembre de 2015, sobre el expediente de modificación de créditos 2/2015 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS

	DENOMINACIÓN	CUANTÍA
Capítulo 6	Inversiones reales	2.000 €
TOTAL		2.000 €

ESTADO DE INGRESOS

	DENOMINACIÓN	CUANTÍA
Capítulo 8	Activos financieros	2.000 €
TOTAL		2.000 €

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y los plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, conforme al artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la interposición de dicho recurso no suspenderá, por sí sola, la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Lupiana, 29 de diciembre de 2015.– La Alcaldesa, Blanca del Río Baños.

23

**Comunidad del Real Señorío de Molina
y su Tierra**

ANUNCIO

PRESUPUESTO GENERAL 2016

Aprobado inicialmente por la Asamblea plenaria de esta entidad, en sesión celebrada el 17 de diciem-

bre de 2015, el Presupuesto general de esta entidad para el ejercicio 2016, se anuncia que estará de manifiesto al público, en la Secretaría de esta entidad, por espacio de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación de este Edicto en el BO de la Provincia, durante cuyo plazo podrán presentarse contra el mismo, en dicha dependencia, las reclamaciones que se estimen convenientes, de conformidad con lo previsto en el artículo 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL).

En caso de que no se presenten reclamaciones durante el plazo de exposición al público, se considerará aprobado definitivamente el Presupuesto general de esta entidad para el ejercicio 2016, comprensivo del Presupuesto general de esta entidad, Bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del TRLHL y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, publicándose el resumen del mismo por capítulos.

En Molina de Aragón a 30 de diciembre de 2015.–
El Administrador, Mariano Colás Merino.